



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 48 -2016-ACSS

Santiago de Surco,

28 ABR. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 06-2016-LVM-MSS del 28.04.2016, presentada por la Regidora doña Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva, solicitando Licencia a su cargo de Regidora, por motivos estrictamente personales, desde el día 15 al 23 de mayo del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”*;

Que, la Regidora doña Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva, solicita Licencia desde el día 15 al 23 de mayo del 2016;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;


Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por la Regidora doña **LEYDITH INDIRA HORTENCIA VALVERDE MONTALVA**, por motivos personales, desde el día 15 al 23 de mayo de 2016.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE